I.E.M GUALMATAN
NIT 814006513-7
Corregimiento Gualmatan - 3122224530
Codigo Postal:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

NÚMERO SA–2022-001

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION Y PLACA POLIDEPORTIVO SEDE JONGOVITO IEM GUALMATAN.

PREPLIEGO DE CONDICIONES

Pasto, 17 de Noviembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO
1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO
1.3. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA.
1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".
1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.
1.6. NORMAS APLICABLES.
1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.
1.8. ACLARACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
1.9. PRESUPUESTO OFICIAL.
1.10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
1.11. FORMA DE PAGO.
1.12. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.
1.13. PROPUESTAS PARCIALES.
1.14. APLICACIÓN DEL TLC EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
1.15. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.
1.16. CONVOCATORIA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)
1.17. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

CAPITULO II
SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

2.1. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES
2.2. SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

CAPITULO III
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. ENTREGA DE LA OFERTA

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN
4.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
4.3. CAPACIDAD JURÍDICA
4.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
4.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE
4.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
4.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
4.6. IDONEIDAD PROFESIONAL Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.
4.7 CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES
4.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
4.9. EXPERIENCIA
4.10. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE
4.11. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC)
4.12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
4.13. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CAPITULO V
FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

5.1. PROPUESTA MÁS FAVORABLE
5.2. REQUISITOS HABILITANTES
5.3. FACTORES DE EVALUACIÓN
5.3.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

5.3.2. FACTOR DE CALIDAD
5.3.3. FACTOR ECONÓMICO.
5.4. IMPUESTOS
5.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

CAPITULO VI
EVALUACION DE LAS OFERTAS

66.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
6.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
6.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
6.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO
6.5. CAUSALES DE RECHAZO
6.6. CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN
6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE
6.7.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

CAPÍTULO VII
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR
7.2. ADJUDICACIÓN
7.3 DECLARACION DE DESIERTA

CAPITULO VIII
CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO
8.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
8.3 GARANTIAS DEL CONTRATO
8.4. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD

ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CUADRO DE PRESUPUESTO GENERAL
ANEXO 4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
ANEXO 7 CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO 8 PODER
ANEXO 9 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA
ANEXO 10 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
ANEXO 11 ACREDITACIÓN DE MIPYMES COMO FACTOR DE DESEMPATE.
ANEXO 12 FORMATO PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL DEL OFERENTE.
ANEXO 13 MODELO CERTIFICACION DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. **OBJETO**: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION Y PLACA POLIDEPORTIVO SEDE JONGOVITO IEM GUALMATAN.

1.2. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Publicación aviso convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones (SECOP-PUC. carteleras Institución)	17 de Noviembre de 2022. Portal SECOP 2	www.colombiacompra.gov.co I.E.M. GUALMATAN
2. Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	Del 17 de Noviembre al 23 de Noviembre de 2022. Portal SECOP 2	www.colombiacompra.gov.co I.E.M. GUALMATAN
3. Revisión de observaciones y apreciaciones. Elaboración del pliego de condiciones definitivo.	24 de Noviembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co I.E.M. GUALMATAN
4. Manifestación a limitación a Mipymes	Del 17 de Noviembre hasta las 10:00 am del 24 de Noviembre de 2022. I.E.M. GUALMATAN Portal SECOP 2.	www.colombiacompra.gov.co I.E.M. GUALMATAN
5. Emisión y Publicación del Acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación.	25 de Noviembre de 2022. Portal SECOP 2.	www.colombiacompra.gov.co I.E.M. GUALMATAN
6. Publicación del Pliego de condiciones definitivo (SECOP – PUC).	25 de Noviembre de 2022. Portal SECOP 2.	www.colombiacompra.gov.co I.E.M. GUALMATAN
7. Manifestación de interés de posibles oferentes – Inscripción.	Del 25 de Noviembre hasta las 03:00 p.m. del 28 de Noviembre de 2022, a través del PORTAL SECOP 2.	www.colombiacompra.gov.co I.E.M. GUALMATAN
8. Audiencia pública de Sorteo de posibles oferentes. (solo si existe más de 10 inscritos)	28 de Noviembre de 2022 a las 03:30 p.m. I.E.M. GUALMATAN. SEDE EL TEJAR	I.E.M. GUALMATAN
9. Audiencia pública de aclaración de pliegos y estimación y asignación de riesgos.	28 de Noviembre de 2022 03:45 p.m. I.E.M. GUALMATAN SEDE EL TEJAR	www.colombiacompra.gov.co I.E.M. GUALMATAN
11. Recepción de ofertas.	Del 28 de Noviembre hasta las 10:00 a.m. del 30 de Noviembre de 2022. PORTAL SECOP 2.	www.colombiacompra.gov.co I.E.M. GUALMATAN
12. Cierre de la convocatoria pública y Audiencia pública de apertura de propuestas (Sobre 1)	30 de Noviembre de 2022 10:00 a.m. PORTAL SECOP 2.	www.colombiacompra.gov.co I.E.M. GUALMATAN
13. Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas	30 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2022 Comité Asesor Evaluador	Comité asesor Evaluador
14. Entrega del Informe de Evaluación y Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	05 de Diciembre de 2022 Portal SECOP 2	www.colombiacompra.gov.co I.E.M. GUALMATAN
15. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y último plazo para subsanar.	Del 05 Diciembre al 09 de Diciembre de 2022 Portal SECOP 2.	www.colombiacompra.gov.co I.E.M. GUALMATAN

16. Publicación del listado definitivo de habilitados.	09 de Diciembre de 2022 Portal SECOP 2.	www.colombiacompra.gov.co Comité Asesor Evaluador
17. Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula, apertura de Sobre 2 (oferta económica) y aplicación de los factores de calificación. Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso.	12 de Diciembre de 2022 10:00 a.m. I.E.M. GUALMATAN SEDE EL TEJAR.	www.colombiacompra.gov.co Comité Asesor Evaluador I.E.M. GUALMATAN
18. Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.	I.E.M. GUALMATAN.
19. Legalización del contrato	Dentro de los 2 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	I.E.M. GUALMATAN.

***Nota**: Las fechas que se indican en el presente proyecto de pliego de condiciones son provisionales **y solo serán aplicables** las que se señalen en el "pliego de condiciones definitivo". Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 8º de la ley 1150 de 2007, no genera obligación para la Institución a dar apertura al proceso de selección.*

1.3. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en la Secretaría de la I.E.M. GUALMATAN. Así mismo podrá consultarse o accederse a dicha información, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2): www.colombiacompra.gov.co. **La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente a través del portal de SECOP 2.**

1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento que se conozcan hechos o casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar al Programa Presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", a través de: los teléfonos números: (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correo o personalmente en la dirección: Calle 14 No. 7-19 Piso 9º, Bogotá, D.C.

1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: La I.E.M. GUALMATAN convoca a las veedurías ciudadanas, y en general a toda la comunidad interesada, para que ejerzan la vigilancia y control social en las diferentes etapas del proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, del contrato que se pretende celebrar como resultado del presente proceso de selección.

1.6. NORMAS APLICABLES: El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y, especialmente por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, expedido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y por sus disposiciones complementarias o reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015. En caso de incompatibilidad entre el presente pliego de condiciones y la ley, se aplicará ésta.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección de la oferta más favorable se realizará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía señalada en el literal b), numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

1.8. ACLARACION DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones o sugerencias respecto al proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en este pliego de condiciones (numeral 1.2.). Lo anterior no impide que dentro del proceso de selección, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que ésta entidad responderá mediante comunicación que se publicará a través del PUC-SECOP. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como

resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, ésta Entidad expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral del pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 15/100 MDA/CTE ($130.002.475,15).**

1.10. APROPIACION PRESUPUESTAL: Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos.

La I.E.M. GUALMATAN cuenta con los recursos económicos para la ejecución de la obra, conforme al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2022-0025	11-11-2022	22010102	Mejoramiento, Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa.	$130.002.475,15
			TOTAL:	**$130.002.475,15**

1.11. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, con el acta de inicio firmada y previa presentación de las garantías de ley. Dicho valor será amortizado con los pagos realizados, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo.

- El saldo del valor total del contrato, correspondiente al sesenta por ciento (60%) mediante actas parciales de obra ejecutada, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la Interventoría (y/o al Supervisor) y de los informes correspondientes debidamente aprobados, descontando, en todo caso, el porcentaje del anticipo que corresponda.

1.12. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Diciembre de 2022. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

1.13. PROPUESTAS PARCIALES: La I.E.M. GUALMATAN **NO** aceptará propuestas parciales dentro del presente proceso de Selección Abreviada.

1.14. APLICACIÓN DEL TLC EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: Revisadas las condiciones establecidas en la normatividad vigente, se pudo vislumbrar que la presente contratación **no** se encuentra enmarcada en acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para Colombia.

1.15. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa del 16 de Abril de 2019, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en la Clasificación General del RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación general en todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPSC:

- Código UNSPSC: 721214.

- Clase: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS.
- Código UNSPSC: 721015
  Clase: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- Código UNSPSC: 811015
- Clase: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.

Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán todas estas clasificaciones.

1.16. CONVOCATORIA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES): En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, se convoca a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Pasto para que a más tardar hasta las 10:00 a.m. de día hábil establecido en el cronograma del proceso, manifiesten su interés en participar de manera limitada en el mismo, siempre y cuando se cumplan los requisitos enunciados en el artículo 152 ibídem, allegando junto a su solicitud de limitación certificación presentada por el revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). Además, deberán presentar el certificado de registro mercantil (persona natural) o de existencia y representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Registro Único Tributario para acreditar su antigüedad, mínima de un (01) año y su domicilio (ubicado dentro del Municipio de Pasto). Si la información del tamaño empresarial se encuentra registrada en el R.U.P., se extractará la misma de ese documento, y el interesado solo deberá allegar éste documento con la solicitud de limitación. Si la convocatoria realizada se limita a las empresas mencionadas en los incisos anteriores, se aplicará el procedimiento estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015. Para todos los efectos, se entiende por micros, pequeñas o medianas empresas las definiciones establecidas en el Art. 2º de la Ley 905 de 2004.

1.17. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: Si la convocatoria se limita a MIPYMES del Municipio de Pasto, solo se aceptarán propuestas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados por MIPYMES del Municipio de Pasto y promesas de sociedad futura suscrita por MIPYMES del Municipio de Pasto.

CAPITULO II
SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

2.1. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES: Dando aplicación a lo estipulado en el Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista deberán manifestar su interés, para cuyo efecto deberán inscribirse en el lugar, dentro de la fecha y hora limites que se señalan en el cronograma de esta convocatoria pública (numeral 1.2.), a través del PORTAL DEL SECOP 2.

La manifestación del interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. La inscripción deberá hacerse en forma ***PERSONAL***, o a través de apoderado, previa presentación en original del respectivo *poder especial* debidamente conferido (*autenticado o con reconocimiento de firmas*). Quien actúe como apoderado no podrá representar a más de un (1) inscrito. El funcionario responsable efectuará el registro de cada uno de los inscritos, dejando constancia de la expresión clara del interés en participar, direcciones, indicando las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales ésta Entidad podrá informar sobre la audiencia pública de sorteo, a quienes asignará un número de identificación, en orden ascendente, iniciando con el número 001, según el orden cronológico de inscripción. No se tendrán en cuenta las inscripciones cuando incurran en alguno de los siguientes hechos:

1. Cuando el posible oferente se haya inscrito más de una vez o concurra su inscripción como persona natural, socio de persona jurídica o integrante de unión temporal o consorcio, se invalidarán todas sus inscripciones.
2. Cuando los consorcios o uniones temporales inscritos no expresen en forma clara y escrita quienes lo integran y quien actuará como representante legal.
3. Cuando las personas jurídicas inscritas no señalen quien es su representante legal.
4. Cuando el inscrito se encuentre inhabilitado para contratar con entidades del Estado.
Al finalizar el plazo previsto para las inscripciones, el funcionario responsable emitirá el listado de inscritos, con el respectivo informe sobre las inscripciones que sean nulas o que se invalidan.

2.2. SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES: En caso que el número de posibles oferentes inscritos sea superior a diez (10), se efectuará un sorteo para seleccionar entre ellos un número igual a éste, quienes podrán presentar oferta.

El sorteo se realizará en audiencia pública, utilizando balotas, conforme al siguiente procedimiento:

- En una bolsa, identificada con el NUMERO 1, se introducirá un número de balotas igual al número de centenas correspondiente al de inscritos, identificadas cada una con un número de **0** a **n** centenas, en orden ascendente;
- En una bolsa, identificada con el NUMERO 2, se introducirá un número de balotas igual al número de decenas correspondiente al de inscritos, identificadas cada una con un número de **0** a **n** decenas, en orden ascendente;
- En una bolsa, señalada con el NUMERO 3, se introducirán diez (10) balotas, identificadas cada una con un número de **0** a **9**, que corresponderán a las unidades;
- En forma aleatoria se sustraerá una balota de cada una de las bolsas enunciadas, en su orden, que representarán la centena, la decena y la unidad del número que se elegirá en el sorteo respectivamente. Este procedimiento se aplicará hasta seleccionar diez (10) posibles oferentes.
- En el evento que el número sorteado no corresponda a ninguno de los inscritos, o este haya sido anulado o descartado por las causas antes señaladas, se sorteará un nuevo número.
- Toda balota que haya sido extraída para un sorteo, será depositada nuevamente en la respectiva bolsa antes del sorteo del siguiente número.
- El resultado del sorteo se publicará a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
- Cuando el número de posibles oferentes inscritos, que hayan manifestado su interés en participar en este proceso, se inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

CAPITULO III
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas en este pliego de condiciones para el presente proceso, todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, minuta del contrato, etcétera, e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

3.1. ENTREGA DE LA OFERTA: La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente a través del portal de SECOP 2, en archivo PDF debidamente cargado a la plataforma, que debe contener por un lado los requisitos habilitantes, y por otro lado la oferta económica que será diligenciada según las condiciones de la plataforma, a la cual se le dará apertura el día previsto para la adjudicación del contrato.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren participar en la presente Selección Abreviada, deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados en este capítulo, que comprenden la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. La verificación de estos requisitos, sin perjuicio de la solicitud de los documentos e información adicional de los proponentes que se señala en el presente capítulo, se hará con base en la información que debe constar en el respectivo certificado de inscripción, clasificación y calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente capítulo, para poder continuar en la etapa de la Audiencia del sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, así:

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado así:

- Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por el representante designado, o por parte del apoderado debidamente constituido.

Cuando el proponente actué a través de un representante o apoderado se deberá presentar poder debidamente constituido *(autenticado o con reconocimiento de firmas ante Notaría).* La carta de presentación de la propuesta se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y deberá realizarse según el modelo anexo. (ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION).

4.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	I.E.M. GUALMATAN, NIT. 814.006.513-7
AFIANZADO:	❖ El proponente, proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	**$13.000.247,52 (10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)**
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la Selección Abreviada.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por el tomador o afianzado y en caso de consorcio o unión temporal por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, debidamente firmada por el tomador, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.
La no presentación de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta NO será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3º Art. 5º Ley 1150 de 2007).

4.3. CAPACIDAD JURÍDICA. Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matricula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta, además dentro de su objeto social debe estar construcción, mantenimiento o adecuación de obras civiles. Cuando se trate de proponentes plurales como uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

4.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Los proponentes a fin de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar la documentación así:

- Si el proponente es persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el proponente es persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta identificando claramente si es a manera de Consorcio o de Unión Temporal, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta o certificado de matrícula profesional y certificación COPNIA vigente de cada uno de sus integrantes. Si uno o más de los integrantes es persona jurídica deberá allegar Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante (certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Para cualquier caso, el Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, deberá tener una expedición *no mayor a dos (2) meses* a la presentación de la propuesta, donde conste que su objeto social permite presentar, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso, y su duración no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. El documento de constitución de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán especificar lo siguiente (Ver **ANEXO No. 11: DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**):

- Los nombres completos y domicilios de los integrantes
- La participación de cada uno de los integrantes
- La designación del representante o apoderado
- La manifestación expresa que se asume, de forma solidaria entre los integrantes, la responsabilidad de la información suministrada en la propuesta y por las obligaciones derivadas de ella y del contrato resultante de este proceso.
- Duración: En el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes deberán mantener su conformación, desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación y liquidación del contrato que se derive del proceso y un año (1) más. Así mismo, la misma participación y los regímenes de solidaridad dentro del Consorcio o la Unión Temporal que se acredite al momento de presentación de la propuesta.

En caso de requerirse alguna modificación en la propuesta o regímenes de solidaridad de cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, esta deberá ser debidamente justificada por el contratista o aprobada de manera expresa por la Institución con anterioridad a su realización. ***EN TODO CASO, SEA PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL, SI LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SON VARONES MENORES DE 50 AÑOS, DEBERÁN ANEXAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.***

4.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o

asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

4.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuesta, quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Pasto y con la Institución, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1148 de 2007, 1296 de 2009, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

4.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de este proceso, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último período causado antes de la presentación de la oferta. **ANEXO No. 8 MODELO CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** La certificación debe ser firmada por:

- Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- Si el proponente es persona jurídica, por el Revisor Fiscal o por su representante legal. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por cada uno de sus integrantes.

Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato estatal que se celebre. (Art. 50 de la Ley 789/2002 y Art. 23 Ley 1150/2007). La I.E.M. GUALMATAN, durante la ejecución del contrato, realizará revisiones mensuales del pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento contractual, para lo cual verificará que la empresa contratista cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento a las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes, será causal para la terminación unilateral del contrato por parte de la Institución, y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.6. IDONEIDAD PROFESIONAL Y EQUIPO DE TRABAJO: El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matricula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta, además dentro de su objeto social debe estar construcción, mantenimiento o adecuación de obras civiles. Cuando se trate de proponentes plurales como uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

PERSONAL TÉCNICO:

- DIRECTOR DE OBRA: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, con diez (10) años de experiencia desde la expedición de su tarjeta profesional quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Deberá tener la siguiente experiencia específica: a.) Acreditar mediante máximo un (01) contrato terminado y/o liquidado como contratista de obra o director de obra, en OBRAS QUE INCLUYAN CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y PLACA POLIDEPORTIVO cuyo valor en SMLMV del año de terminación del contrato sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del proceso. Puede ser el mismo oferente**.**

- RESIDENTE DE OBRA: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, con cinco (5) años de experiencia desde la expedición de su tarjeta profesional quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Deberá tener la siguiente

experiencia específica: a.) Acreditar mediante máximo un (01) contrato terminado y/o liquidado como contratista de obra o residente de obra en OBRAS QUE INCLUYAN CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y PLACA POLIDEPORTIVO, cuyo valor en SMLMV del año de terminación del contrato sea mayor o igual al 30% del presupuesto oficial del proceso.

El personal ofrecido junto con la propuesta inicial no podrá ser modificado y/o cambiado durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. El proponente no podrá actuar como residente de obra.

En el evento en que por circunstancias de fuerza mayor el personal técnico deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, se requiere la aprobación previa de la interventoría y supervisión del contrato; sin embargo, el nuevo profesional debe cumplir como mínimo el mismo perfil y experiencia del personal ofrecido.

4.7. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES: Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en www.procuraduria.gov.co , fiscales consultado en www.contraloriagen.gov.co , y judiciales consultado en www.policia.gov.co .

4.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, podrá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio; caso contrario, manifestará en el **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN**, su intención de facturar de manera separada.

4.9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La experiencia debe acreditarse en máximo un (01) contrato cuyo objeto sea en OBRAS QUE INCLUYAN CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y PLACA POLIDEPORTIVO, cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) debe ser mayor o igual al 75% del presupuesto oficial. La conversión a SMMLV. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización de la obra. Los contratos deben estar terminados y/o liquidados.

El contrato solicitado deberá cumplir con clasificación específica en el capítulo de Experiencia del RUP en cualquiera de estos códigos:

- Código UNSPSC: 721214.
- Clase: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS.

- Código UNSPSC: 721015
  Clase: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

- Código UNSPSC: 811015
- Clase: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales), la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la misma, afectada por el porcentaje de participación en la persona plural para el presente proceso de selección. La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado en el RUP, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización o liquidación de la obra. Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes, donde deberá relacionarse el consecutivo que acredita la experiencia requerida.

FACTOR DE AFECTACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

TIPO DE EXPERIENCIA	FACTOR DE AFECTACION
Contratista de Obra	1.0
Interventor o supervisor de obra	0.5

El Factor de Afectación con el tipo de experiencia como interventor de Obra, se realiza sobre el Valor del Contrato Principal de Obra, es decir, se aplica al Contrato al que se hizo interventoría, para tal caso se deben anexar los soportes como lo exigen los Pliegos. Esta experiencia se acreditará con copia de contrato con acta de liquidación, o copia del contrato con acta final, o copia del contrato con certificación donde consten los requisitos anteriormente reseñados.

4.10. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP correspondiente a los años 2019, 2020 o 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, así:

A) Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1.
B) Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0.55.
C) Razón o cobertura de intereses: Mayor o igual a 1. En caso de que este indicador en para proponente individual se acredite en el RUP como indeterminado, se entenderá el cumplimiento del mismo.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

4.11. CAPACIDAD RESIDUAL (DECRETO 791 DEL 2014): El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial asignado, según cálculo definido por Colombia compra eficiente.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente conforme a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, publicada en el link http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada. Para determinar la capacidad residual individual, Consorcial, en Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, la persona natural o jurídica y/o cada uno de los integrantes deberá relacionar los siguientes documentos:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios - Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, se solicitará como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores de le asigna un puntaje máximo de acuerdo al decreto 791 de 2014:

FACTOR	*PUNTAJE MÁXIMO*
Experiencia (E)	*120*
Capacidad financiera (CF)	*40*
Capacidad técnica	*40*
Total	*200*

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. La capacidad residual del proponente se calculará con base en las fórmulas establecidas en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, publicada en el link manuales de la página Colombia Compra Eficiente. En caso de proponentes plurales, la capacidad residual se calculará con la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

4.12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del R.U.P.
- Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.01.
- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0.01.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

4.13. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deberán presentar certificación expedida por el representante legal del proponente plural o de la persona jurídica o directamente por el oferente, si es persona natural. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional, aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019. En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

CAPITULO V
FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

5.1. PROPUESTA MÁS FAVORABLE: Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES: El Comité Asesor Evaluador verificará todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo IV de este pliego, a fin de determinar aquellas propuestas que cumplen con la capacidad jurídica, financiera y de experiencia y que por lo tanto quedan habilitadas para participar en la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación. Este informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en el SECOP 2 a fin de correr traslado para que aquellos proponentes inhabilitados subsanen sus requisitos, allegando la documentación solicitada a la I.E.M. GUALMATAN, dentro del plazo establecido en el numeral 1.2 de este pliego.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
1. Capacidad Jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE

2. Experiencia	CUMPLE o NO CUMPLE
3. Capacidad Financiera	CUMPLE o NO CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE o NO CUMPLE**

5.3. FACTORES DE EVALUACIÓN: El Comité Asesor Evaluador evaluará las propuestas y determinará cuál de ellas presentó la oferta más favorable para ésta Entidad, como resultado de aplicar la ponderación de los factores que se señalan y describen en el presente capítulo. Para efectos de la calificación se determina un puntaje de mil (1000) PUNTOS, el cual comprende la suma de los puntajes, conforme a la puntuación correspondiente a los siguientes factores de escogencia y ponderación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1. Industria Nacional	100
2. Factor Calidad	100
3. Factor económico	800
TOTAL	**1000**

5.3.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo 4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	100
2. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	50
3. Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	0

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Art. 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082/2015)

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

5.3.2. FACTOR CALIDAD: Se calificará con cien (100) puntos al oferente que presente adicionalmente al equipo mínimo de trabajo, un profesional con estudios en programas de formación académica en sistemas de gestión de calidad (Artículo 2.6.4.1. del Decreto 1075 de 2015), y con cero (0) puntos a quien no lo presente.

PRESENTA PROFESIONAL	PUNTAJE
SI	100
NO	0

Los puntos se otorgarán al proponente que diligencie y presente en su propuesta la carta de intención suscrita por el proponente y el profesional postulado.

5.3.3. FACTOR ECONÓMICO: El proponente presentará una oferta económica en documento digital separado (SOBRE 2), que comprenderá los precios unitarios de todos y cada uno de los ítems, con base en el cuadro de presupuesto, especificaciones y cantidades que se determina en la Plataforma de SECOP 2 y que se anexa igualmente en este pliego de condiciones, **ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CUADRO DE PRESUPUESTO GENERAL**, la cual deberá hacerse en pesos colombianos.

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones técnicas, descripción, unidades de medida y cantidades señaladas por esta Entidad en el cuadro de presupuesto. En consecuencia, el proponente diligenciará los cuadros o columnas correspondientes al valor unitario, valores totales de cada ítem, costo directo, AUI, y el valor total de la oferta, el cual serán objeto de calificación.

Si la oferta económica no contempla todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas, o si excede el presupuesto oficial, o éste sea inferior al 95% del mismo, será descartada. Todas las propuestas presentadas en el proceso serán objeto de corrección aritmética, y se verán inmersas dentro de las causales de rechazo en el evento que una vez realizada dicha corrección el valor difiera en más del 0.1% del valor de la propuesta inicial, por exceso o por defecto, o que se encuentre por debajo del 95% del presupuesto oficial o se supere el valor de dicho presupuesto. Para efectos de asignación de puntaje y aplicación de las fórmulas y factor económico, se tomará el valor de la propuesta corregida.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará un puntaje máximo (PMAX) OCHOCIENTOS (800) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

1. Media aritmética
2. Media aritmética alta
3. Media geométrica con presupuesto oficial
4. Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales **de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación**. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

a) MEDIA ARITMETICA: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
Xi= Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

_
X = Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vmax= Valor total sin decimales de la Oferta más alta.

_
X= Promedio aritmético de las ofertas válidas.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

XA = Media aritmética alta
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de Oferta
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas Válidas y el Presupuesto Oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en

cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) – número-	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1 - 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) MENOR VALOR: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de éste método, la Institución procederá a determinar el menor valor de las Ofertas Válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para tener en cuenta: El precio total de la oferta económica deberá cubrir los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como impuestos, transporte, salarios, prestaciones sociales, costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipo, maquinaria, seguridad, administración, etc. El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta. El contrato que resulte de éste proceso no tendrá ajustes de precios, por lo tanto el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

5.4. IMPUESTOS: El contratista asumirá todos los impuestos y/o contribuciones y/o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta.

5.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En el presente proceso de selección, será aplicable lo estipulado en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, referente a precios artificialmente bajos. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

CAPITULO VI
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Comité Asesor para la evaluación de las Propuestas deberá realizar su labor en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en el presente pliego y recomendará al funcionario con competencia para contratar la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

6.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: El Comité Asesor Evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados. El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP 2) y permanecerá en la Secretaría de la I.E.M. GUALMATAN, por el término señalado en el cronograma de este proceso (numeral 1.2.) para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o presenten las observaciones que consideren pertinentes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, y previa la publicación de un informe sobre estas circunstancias, se procederá a realizar la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula, Apertura Sobre No. 2 y aplicación de los factores de calificación. Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

6.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección de contratistas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por en el presente el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por ésta entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, a los cuales se les correrá traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes a fin de que subsanen, allegando la documentación solicitada a través de la plataforma de SECOP 2, dentro del plazo establecido en el numeral 1.2 de este pliego. Luego de vencido este plazo se publicará en el SECOP 2 el listado definitivo de habilitados, los cuales podrán participar de la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula, apertura de Sobre No. 02 y aplicación de los factores de calificación, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso (Numeral 1.2).

En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, o la adición, modificación o mejoramiento de la oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Igualmente, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, respecto a las oportunidades para subsanar los documentos de rigor.

6.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO: De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, se realizará una revisión técnica de la oferta económica a fin de verificar que incluya todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas y luego de realizar su corrección aritmética (si fuese necesaria) y verificado que no exceda el presupuesto oficial establecido para esta contratación, la entidad le adjudicará el contrato.

6.5. CAUSALES DE RECHAZO: Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. En este caso la propuesta no será recibida.
b. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en este Pliego de Condiciones y/o la propuesta sea alternativa o parcial.
c. Cuando la oferta económica no contemple todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas.
d. Cuando el oferente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en la Constitución Política.
e. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
f. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
g. Cuando la Institución haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones.
h. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la Institución, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que se disponga para tal efecto.
i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
j. Cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
k. Cuando realizada la corrección aritmética de cada una de las ofertas presentadas en el proceso, el resultado de la misma supere por exceso o por defecto el 0.1% del valor de la propuesta inicial, o que se encuentre por debajo del 95% del presupuesto oficial o se supere el valor de dicho presupuesto.
l. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo dispuesto en el pliego de condiciones.
m. Las propuestas igualmente serán consideradas inadmisibles cuando exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada.

n. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
o. Si en la propuesta económica no indica o no expresa en forma clara el porcentaje y valor de cada componente del porcentaje de A.U.I, la oferta será rechazada.

p. No se permitirá la adición, modificación o mejoramiento de la oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta. En todo caso la Entidad dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, en los términos del numeral 6.3. del presente pliego de condiciones.

6.6. CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en Audiencia Pública se calificará las ofertas consideradas admisibles, aplicando los factores de ponderación, en los porcentajes y bajo las formulas señalados en estos pliegos de condiciones. La Audiencia Pública será presidida por la Rectoría de la Institución o su delegado, a la cual podrán asistir los proponentes, los integrantes de las veedurías ciudadanas y las personas que tengan interés en este proceso de selección. Las personas jurídicas podrán participar a través de sus respectivos representantes legales, o quien haga sus veces, legalmente facultados para intervenir. En el evento que los proponentes no asistan directamente, podrán hacerlo mediante autorización la cual deberá presentarse de acuerdo con el formato que obra como **ANEXO No. 9 PODER**.

Durante la audiencia solo podrá intervenir un representante o autorizado por cada proponente y por una sola vez, de acuerdo con la metodología que se determinará al inicio de la misma, teniendo en cuenta el número de proponentes habilitados para participar. Se procederá a realizar el sorteo del factor de fórmula con el cual se adoptará la decisión que corresponda, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 35 de la Ley 2069 de 2022, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatará aplicando las reglas previstas para el tema.

CAPÍTULO VII
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: La Rectoría de la Institución tiene competencia para ordenar y dirigir la escogencia de contratistas; así como también la adjudicación y celebración del contrato.

7.2. ADJUDICACIÓN: La adjudicación del contrato se hará en audiencia pública, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso de selección (numeral 1.2.). En todo caso, el resultado de la adjudicación se publicará a través del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

7.3 DECLARACION DE DESIERTA: La I.E.M. GUALMATAN declarará desierto el proceso de selección:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo o su propuesta económica supere el presupuesto oficial o sea artificialmente baja.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este pliego de condiciones.

Se proyectará un acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de La Ley 80 de 1993.

CAPITULO VIII
CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: El oferente adjudicatario dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación, que se hará en estrados dentro de la Audiencia

pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, deberá allegar o presentar los documentos necesarios para la elaboración del contrato, tales como:

- Pago de impuestos y contribuciones,
- Garantías exigidas para el contrato.
- Los demás trámites administrativos pertinentes para contratar con las Entidades del Estado.

En caso de que el adjudicatario no allegue estos documentos dentro de éste término, la I.E.M. podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Institución.

8.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. En caso que no lo haga dentro de éste término, la I.E.M. podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Institución. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ésta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. El contrato se perfecciona, una vez definido el acuerdo sobre su objeto y la contraprestación, y éste se eleve a escrito, cuando se suscriba por las partes contratantes. Para su ejecución, requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del registro correspondiente y de la aprobación de la garantía. Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita y expresa de la Institución. Igualmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como:

- Pago de impuestos y contribuciones.
- Garantía única de cumplimiento del contrato y copia de la resolución de aprobación.

8.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Institución, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **El Buen manejo y correcta inversión del anticipo** por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
- **De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**
- **EL CONTRATISTA**, deberá constituir a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE,** amparo autónomo de **responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente DOSCIENTOS (200) SMLMV, con una vigencia igual al término de duración del mismo.

8.4. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD: El Contratista hará sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en la que se adelantarán la ejecución del contrato y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo, las obligaciones derivadas del Contrato.

ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha:

I.E.M GUALMATAN
NIT 814006513-7
Corregimiento Gualmatan - 3122224530
Codigo Postal:

Señores
I.E.M. GUALMATAN
Ciudad

Referencia: **PROCESO NÚMERO SA – 2022 – 001**

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION Y PLACA POLIDEPORTIVO SEDE JONGOVITO IEM GUALMATAN.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a),_____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Selección Abreviada de la referencia, con base en la siguiente información:

- Proponente:_____
- Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
- Profesión: Ingeniero Civil ____ Arquitecto _____
- Matrícula o Tarjeta Profesional No._____
- NIT: _____
- Representante legal: _____
- Datos de quien avala la propuesta (Nombres completos, documento de identificación y número, profesión, matrícula o tarjeta profesional)
- Documento de identificación:_____
- Dirección y teléfono_____
- Correo Electrónico _____
- Integrantes de Consorcio o U. T.: Datos de todos y cada uno de sus integrantes (Nombres completos, documentos de identificación y número, profesión, matrícula o tarjeta profesional):
  _____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.

3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con el Municipio o la Institución, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.

4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.

5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de: _____.

6. En mi calidad de Representante Legal del Consorcio _____
   ó Unión Temporal _____, manifiesto que mi voluntad es:

- Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal ☐
- Facturar de manera independiente. ☐

Declaro así mismo:

7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

10. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada.

11. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Municipio o la Institución por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

Nota: Este modelo no puede ser variado

I.E.M GUALMATAN
NIT 814006513-7
Corregimiento Gualmatan - 3122224530
Codigo Postal:

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-2022-001 OBJETO: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION Y PLACA POLIDEPORTIVO SEDE JONGOVITO IEM GUALMATAN.**

-	**OBRAS PRELIMINARES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
1.1	Localizacion y replanteo pagado en ML	ML	33,00		
1.2	Excavacion sin retiro,profundidad 0,1 - 2,9 m	M3	345,00		
1.3	Relleno con material de prestamo	M3	535,00		

-	**MURO DE CONTENCION EN CONCRETO CICLOPEO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
2.1	Geotextil para mejoramiejnto de subrasante NT 1200	M2	45,00		
2.2	Anden en concreto, espesor 8 cm, resistencia 2500 Psi, con malla electrosoldada 4mm, pagado en m2	M2	26,40		
2.3	Cimentación tipo solado en concreto de resistencia 2000 psi, pagado en m3	M3	15,40		
2.4	Muro de contención en concreto Clase G ciclopeo de proporcion 60% de concreto resistencia 17.5 Mpa (2500 PSI) y 40% piedra, Muro de contención en concreto Clase G ciclopeo de proporcion 60% de concreto resistencia 17.5 Mpa (2500 PSI) y 40% piedra,	M3	102,60		
2.5	Acero de refuerzo de resistencia 60000 psi pagado en Kg	Kg	1460,00		
	SUBTOTAL CAPITULO				

-	**MURO SOBRE LA CORONA DEL MURO DE CONTENCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
3.1	Cimentación tipo viga de amarre, en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en m3	M3	0,6870		
3.2	Columna en concreto de resistencia 3000 psi, pagada en m3	M3	0,495		
3.3	Viga aérea tipo alfagía, en concreto de resistencia 3000 psi, pagada en m3	M3	0,4125		
3,4	Muro en ladrillo común sencillo	M2	41,00		
3,5	Pañete exterior allanado proporción de la mezcla 1:4 espesor 1.5 cm pagado en m2	M2	55,00		
3,6	Vinilo tipo 1 sobre pañete afinado	M2	110,00		
3,7	Marco en angulo de 1 1/2"x1 1/2"x3/16, incluy 6 anclajes en varilla de 1/2" L de ancjale=0,1mts, malla eslabonada, diagonales en varilla lisa de 1/2", incluye anticorrosivo y pintura en esmalte,	Und	5,00		

I.E.M GUALMATAN
NIT 814006513-7
Corregimiento Gualmatan - 3122224530
Codigo Postal:

	seccion del modulo 1 x 2,5 mts.				
	SUBTOTAL CAPITULO				

COSTOS INDIRECTOS	
COSTO DIRECTO	
COSTOS INDIRECTOS A.U.I. 30%	
SUBTOTAL	

RESUMEN				
OBRAS PRELIMINARES			30,29%	
MURO DE CONTENCION EN CONCRETO CICLOPEO			61,59%	
MURO SOBRE LA CORONA DEL MURO DE CONTENCION			8,12%	
	TOTAL COSTO DIRECTO			
	TOTAL COSTO INDIRECTO A.U.I. 30%			
	COSTO TOTAL			

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

I.E.M GUALMATAN
NIT 814006513-7
Corregimiento Gualmatan - 3122224530
Codigo Postal:

ANEXO No. 3
CUADRO DE PRESUPUESTO GENERAL

-	OBRAS PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.1	Localizacion y replanteo pagado en ML	ML	33,00	4.606	151.998
1.2	Excavacion sin retiro,profundidad 0,1 - 2,9 m	M3	345,00	15.900	5.485.500
1.3	Relleno con material de prestamo	M3	535,00	46.079	24.652.265
					$ 30.289.763,00

-	MURO DE CONTENCION EN CONCRETO CICLOPEO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
2.1	Geotextil para mejoramiejnto de subrasante NT 1200	M2	45,00	16.250	731.250
2.2	Anden en concreto, espesor 8 cm, resistencia 2500 Psi, con malla electrosoldada 4mm, pagado en m2	M2	26,40	48.872	1.290.221
2.3	Cimentación tipo solado en concreto de resistencia 2000 psi, pagado en m3	M3	15,40	392.635	6.046.579
2.4	Muro de contención en concreto Clase G ciclopeo de proporcion 60% de concreto resistencia 17.5 Mpa (2500 PSI) y 40% piedra, Muro de contención en concreto Clase G ciclopeo de proporcion 60% de concreto resistencia 17.5 Mpa (2500 PSI) y 40% piedra,	M3	102,60	439.126	45.054.328
2.5	Acero de refuerzo de resistencia 60000 psi pagado en Kg	Kg	1460,00	5.800	8.468.000
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 61.590.377,40**

-	MURO SOBRE LA CORONA DEL MURO DE CONTENCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
3.1	Cimentación tipo viga de amarre, en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en m3	M3	0,6870	725.730	498.577
3.2	Columna en concreto de resistencia 3000 psi, pagada en m3	M3	0,495	838.415	415.015
3.3	Viga aérea tipo alfagía, en concreto de resistencia 3000 psi, pagada en m3	M3	0,4125	35.810	14.772
3,4	Muro en ladrillo común sencillo	M2	41,00	71.100	2.915.100
3,5	Pañete exterior allanado proporción de la mezcla 1:4 espesor 1.5 cm pagado en m2	M2	55,00	17.100	940.500
3,6	Vinilo tipo 1 sobre pañete afinado	M2	110,00	11.480	1.262.800
3,7	Marco en angulo de 1 1/2"x1 1/2"x3/16, incluy 6 anclajes en varilla de 1/2" L de ancjale=0,1mts, malla eslabonada, diagonales en varilla lisa de 1/2", incluye anticorrosivo y pintura en esmalte, seccion del modulo 1 x 2,5 mts.	Und	5,00	415.000	2.075.000
	SUBTOTAL CAPITULO				**$ 8.121.763,56**

I.E.M GUALMATAN
NIT 814006513-7
Corregimiento Gualmatan - 3122224530
Codigo Postal:

COSTOS INDIRECTOS	
COSTO DIRECTO	**$ 100.001.903,96**
COSTOS INDIRECTOS A.U.I. 30%	**$ 30.000.571,19**
SUBTOTAL	**$ 130.002.475,15**

RESUMEN				
OBRAS PRELIMINARES			30,29%	$ 30.289.763,00
MURO DE CONTENCION EN CONCRETO CICLOPEO			61,59%	$ 61.590.377,40
MURO SOBRE LA CORONA DEL MURO DE CONTENCION			8,12%	$ 8.121.763,56
	TOTAL COSTO DIRECTO			**$ 100.001.903,96**
	TOTAL COSTO INDIRECTO A.U.I. 30%			$ 30.000.571,19
	COSTO TOTAL			**$ 130.002.475,15**

I.E.M GUALMATAN
NIT 814006513-7
Corregimiento Gualmatan - 3122224530
Codigo Postal:

ANEXO 4
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha:

Señores
I.E.M. GUALMATAN
Ciudad.

Referencia: **PROCESO NÚMERO SA – 2022 - 001**

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION Y PLACA POLIDEPORTIVO SEDE JONGOVITO IEM GUALMATAN.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a),_____, de conformidad con la Ley 816 de 2003, me permito acreditar mi Apoyo a la Industria Nacional dentro del proceso de la referencia, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA
1. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	
2. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	
3. Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	

Marque con una "X" sólo una de las tres (3) opciones anteriores.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

ANEXO No. 5
MINUTA DEL CONTRATO

I.E.M. GUALMATAN
CONTRATO No. _____

1. CLASE DE CONTRATO	Obra
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
3. CONTRATANTE	I.E.M. GUALMATAN
4. NIT	
5. REPRESENTANTE LEGAL	
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	
7. CONTRATISTA	
8. NIT o C.C.	expedida en
9. TARJETA PROFESIONAL	
10. Dirección del contratista para notificaciones.	
11. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 artículo XX. Resolución de Adjudicación No. XX de XX de XXXX de 2021
12. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	

13. OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION Y PLACA POLIDEPORTIVO SEDE JONGOVITO IEM GUALMATAN.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

14. PLAZO: El plazo de ejecución será

15. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de:

16. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- - Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, con el acta de inicio firmada y previa presentación de las garantías de ley. Dicho valor será amortizado con los pagos realizados, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo.

- El saldo del valor total del contrato, correspondiente al sesenta por ciento (60%) mediante actas parciales de obra ejecutada, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la Interventoría (y/o al Supervisor) y de los informes correspondientes debidamente aprobados, descontando, en todo caso, el porcentaje del anticipo que corresponda.

17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropiación Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor

18. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por

19. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Institución, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **El Buen manejo y correcta inversión del anticipo** por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
- **De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE.**
  EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE,** amparo autónomo de **responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente DOSCIENTOS (200) SMLMV, con una vigencia igual al término de duración del mismo.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto y la Institución. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

21. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

22. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir la Institución en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento la Institución podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por la Institución, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

25. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Institución.

26. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la Institución y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por la Institución y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
29. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo la Institución suscribir nuevo contrato.
30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación, una vez legalizado.
31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato
33. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por la Institución: (Entidad contratante):	Alcalde
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	CONTRATISTA

ANEXO No. 6
TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

SE ANEXA EN DOCUMENTO APARTE

I.E.M GUALMATAN
NIT 814006513-7
Corregimiento Gualmatan - 3122224530
Codigo Postal:

ANEXO No. 7
MODELO CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALE
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), ***bajo la gravedad del juramento*** manifiesto que _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____(identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

ó

- Durante los meses _____(identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

_____
Firma

Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.
NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)
NOTA TRES: En caso de no haber tenido contratos en ejecución durante los últimos seis (6) meses, deberá aportar junto a esta certificación la novedad de retiro de la E.P.S. y de la A.R.L. según el caso particular.

I.E.M GUALMATAN
NIT 814006513-7
Corregimiento Gualmatan - 3122224530
Codigo Postal:

ANEXO No. 8
PODER

Lugar y fecha:

Señores
I.E.M. GUALMATAN
Ciudad

Referencia: **PROCESO NÚMERO SA – 2022 – 001**

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION Y PLACA POLIDEPORTIVO SEDE JONGOVITO IEM GUALMATAN.

El (La) suscrito (a),_____, identificado (a) con C.C. No. _____ expedida en _____ en mi calidad de ____ persona natural o ____ Representante Legal de (persona jurídica, unión temporal o consorcio) _____, con NIT. _____, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) _____, identificado (a) con C.C. No. _____ expedida en _____, para que me represente en todas las etapas del proceso de la referencia.

El señor _____ tiene todas las facultades, en especial las de (asistir, participar e intervenir en las diferentes audiencias, presentar la propuesta, presentar observaciones, solicitar copias, notificarse de la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso, etc) en el proceso de Selección Abreviada No. SA-2022-001.

Atentamente,

_____
Nombre:
C.C. No.

Acepto,

_____
Nombre:
C.C. No.

I.E.M GUALMATAN
NIT 814006513-7
Corregimiento Gualmatan - 3122224530
Codigo Postal:

ANEXO No. 9
CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Área ejecutada acreditada	Consecutivo RUP	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.

ANEXO No. 10
DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT No. _____; : _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT N° _____; acordamos constituir un consorcio, que se regirá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El consorcio que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Selección Abreviada No. _____ cuyo objeto es —…‖, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de obra correspondiente.
SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos el consorcio que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.
TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección), fax No. (…), teléfono (…) de la ciudad de (…).
CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del consorcio al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° (…), expedida en (…), cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación del consorcio.
QUINTA. - DURACIÓN: La duración del consorcio, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
SEXTA.- SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de su propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el la Institución. Por lo tanto, los integrantes del consorcio se responsabilizan solidariamente frente a la Institución por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de su propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y de la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado, afectarán a todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
SÉPTIMA.-. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % OCTAVA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo). En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ (___) días del mes de _____ del año _____ (NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL)

I.E.M GUALMATAN
NIT 814006513-7
Corregimiento Gualmatan - 3122224530
Codigo Postal:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT No. _____; : _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT N° _____; acordamos constituir una unión temporal, que se regirá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: La Unión Temporal que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Selección Abreviada No. __, cuyo objeto es_____…, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de obra correspondiente.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos la unión temporal que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio de la U.T. será la (dir), fax(…), tel(…) de la ciudad de (…).

CUARTA. - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Se designa como representante de la unión temporal al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° (…), expedida en (…), cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación de la unión temporal.

QUINTA. - DURACIÓN: DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

SEXTA.- SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato para cada uno de los miembros de la unión temporal.

SÉPTIMA.-. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN - En caso de resultar como adjudicatario del contrato, la participación en la ejecución del mismo de cada una de los integrantes que conforman la unión temporal, serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES ACTIVIDADES PARAGRAFO - La distribución de la participación anteriormente descrita no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Institución.

OCTAVA.- La responsabilidad en la ejecución del contrato de cada uno de los miembros de la Unión Temporal será conforme a la distribución de participación en la ejecución del contrato señalada en el numeral anterior.

NOVENA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo). En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ (___) días del mes de _____ del año (NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.E.M GUALMATAN
NIT 814006513-7
Corregimiento Gualmatan - 3122224530
Codigo Postal:

ANEXO 11
OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES

Lugar y fecha:

Señores
I.E.M. GUALMATAN
Ciudad

Referencia: **PROCESO NÚMERO SA – 2022 – 001**

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION Y PLACA POLIDEPORTIVO SEDE JONGOVITO IEM GUALMATAN.

El (La) suscrito (a),_____, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consideración a que este es un proceso de selección que no supera los ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), en el cual se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las MIPYMES, dentro del proceso de la referencia, me permito acreditar tal condición de la siguiente manera:

MEDIANA EMPRESA: Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.	
PEQUEÑA EMPRESA: Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) s.m.m.l.v.	
MICROEMPRESA: Planta de personal no superior a 10 trabajadores Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) s.m.m.l.v.	

Marque con una "X" sólo una de las tres (3) opciones anteriores, a la cual efectivamente pertenezca.

Se anexa certificación presentada por el revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que se señala la condición y tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). Además, se allega certificado de registro mercantil (persona natural) o de existencia y representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Registro Único Tributario para acreditar la antigüedad, mínima de un (01) año y el domicilio (ubicado dentro del Municipio de Pasto).

Se advierte que la certificación del contador o revisor fiscal debe realizarse una vez verificada la información descrita en el RUP, RUT y demás documentos acordes. Dicha certificación cuenta con la presunción de buena fe, no obstante, debe recordarse que si verificada la misma con los documentos anexos, existe alguna irregularidad o falsedad, la Administración compulsará copias a las autoridades judiciales para que realicen la investigación por falsedad en documento u otro tipo penal a que haya lugar.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

I.E.M GUALMATAN
NIT 814006513-7
Corregimiento Gualmatan - 3122224530
Codigo Postal:

ANEXO 12
FORMATO PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL DEL OFERENTE.

No.	Objeto del Contrato	Número de Contrato	Entidad Contratante	Porcentaje de participación en el contratoi	Plazo del contrato	Valor del Contrato i: (incluido IVA y adiciones)	Fecha de Inicio	Fecha de suspensión y reinicio (si aplica)	Fecha de Terminación del Contrato
1									
2									
3									
(...)									

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

I.E.M GUALMATAN
NIT 814006513-7
Corregimiento Gualmatan - 3122224530
Codigo Postal:

ANEXO 13
MODELO CERTIFICACION DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DECRETO 1072 DE 2015.

Yo, _____, identificado con la C.C. No._____, en mi calidad de Proponente, **bajo la gravedad del juramento**, manifiesto que me encuentro en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en FASE _____, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.

Firma del proponente:
CC. No.

Firma:
Nombre de la persona que cuente con licencia en salud ocupacional.
CC. No.

Ciudad y fecha.